

D_0124_deportista de élite, personal técnico,
entrenador, arbitral y juez de élite de la
Comunitat Valenciana_casRv1

Palabra:

Deportista de élite de la Comunitat Valenciana, Personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite.

Propuesta de definición:

Son deportistas de élite de la Comunidad Valenciana, a los efectos de lo dispuesto en el DECRETO 39/2020, de 20 de marzo, del Consell, de medidas de apoyo a deportistas de élite y al personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana, serán las personas deportistas mayores de 12 años, con licencia deportiva de una federación de la Comunitat Valenciana, o en su caso española, nacidos en la Comunitat Valenciana o con vecindad administrativa en un municipio de la Comunitat Valenciana durante el año anterior al de presentación de la correspondiente solicitud que se incluyan en alguno de los siguientes niveles.

Deportistas de élite alta competición:

- a) Deportistas que participen en modalidades o pruebas deportivas en competiciones oficiales con resultados durante el año que cumplan 17 años o más, en los puestos, clasificaciones y categorías de edad o nivel deportivo que se determinen por la normativa que se dicte en desarrollo del presente decreto, en olimpiada, paralimpiada, campeonato del mundo, campeonato de Europa, Juegos del Mediterráneo, Juegos de la Juventud, rankings mundiales, o campeonato de España, y otros de carácter equivalente, incluyendo aquellas competiciones oficiales celebradas en el ámbito del deporte adaptado.
- b) Deportistas que hayan obtenido la condición de deportista de alto nivel y que figuren en las relaciones que anualmente publica el Consejo Superior de Deportes, así como las personas deportistas de alto rendimiento establecidas en el artículo 2.3 párrafo a) y b) del Real decreto 971/2007, calificadas por el Consejo Superior de Deportes.
- c) Deportistas a los que se refiere el artículo 2.3, párrafo g, del Real decreto 971/2007 que participen en los Programas de Tecnificación Deportiva de los centros de tecnificación de la Comunitat Valenciana, en los términos establecidos en la normativa de desarrollo de este decreto.

D_0124_deportista de élite, personal técnico,
entrenador, arbitral y juez de élite de la
Comunitat Valenciana_casRv1

Deportistas de élite promoción.

a) Deportistas que participen en modalidades o pruebas deportivas en competiciones oficiales con resultados deportivos durante los años que cumplan entre 12 y 16 años, ambos incluidos, en los puestos, clasificaciones y nivel deportivo que se determinen por la normativa que se dicte en desarrollo de este decreto, en el campeonato de España o campeonato autonómico, incluyendo aquellas competiciones oficiales celebradas en el ámbito del deporte adaptado

b) Deportistas participantes con la selección autonómica o estatal durante los años que cumplan entre 12 y 16 años, ambos incluidos, en el campeonato del Mundo, Europa, Juegos del Mediterráneo, Juegos de la Juventud, y fases finales del Campeonato de España por selecciones autonómicas, y otros de carácter equivalente, incluyendo aquellas competiciones oficiales celebradas en el ámbito del deporte adaptado.

Las personas deportistas de élite promoción se beneficiarán de las medidas previstas en este decreto en los términos previstos en el mismo, si bien no tendrán la consideración de deportista de alto rendimiento al que se refiere el artículo 2.3 párrafo c) del Real decreto 971/2007

Se determinarán atendiendo a los resultados deportivos establecidos en el anexo II de la Orden de 23 de abril de 2007 orden en función de la modalidad deportiva, categoría y competición de que se trate, o en la norma que la sustituya.

Son personal técnico, entrenador, arbitral y juez de elite.

Tendrán la consideración de personal técnico y entrenador de élite quienes, ostentando la titulación exigida, ejerzan funciones directas en torno al proceso de preparación y participación en competiciones de deportistas de alto nivel, o sean seleccionadores estatales en categoría sénior o en la inmediata inferior en competición oficial, en una modalidad o especialidad deportiva reconocida oficialmente, en los términos establecidos en la normativa de desarrollo de este decreto.

Tendrán la consideración de personal arbitral y juez de élite, quienes participen ejerciendo funciones de aplicación del reglamento técnico en el desarrollo de las competiciones deportivas oficiales de ámbito internacional y que hayan sido designadas y reconocidas por el órgano

D_0124_deportista de élite, personal técnico,
entrenador, arbitral y juez de élite de la
Comunitat Valenciana_casRv1

competente de la federación internacional correspondiente

Fuente:

[DECRETO 39/2020, de 20 de marzo](#), del Consell, de medidas de apoyo a deportistas de élite y al personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana .

[Orden de 23 de abril de 2007](#), de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se desarrolla el Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los deportistas de elite de la Comunitat Valenciana seguirá vigente hasta la publicación de la norma que la sustituya.